

DENUNCIA:

DEN/044/2022

SUJETO OBLIGADO:

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

COMISIONADO PONENTE:

JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO

Mexicali, Baja California, siete de marzo de dos mil veintitrés; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/044/2022**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA: En fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, mediante escrito libre presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se formuló una denuncia ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia por parte de la **CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“DERIVADO DE QUE ACCEDÍ AL PORTAL OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, DONDE BUSQUE INFORMACIÓN SOBRE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE DICHO CONCEJO, SOLO ENCONTRÉ DOS PDF CON INFORMACIÓN SOBRE EL MES DE MAYO-JUNIO, JULIO-AGOSTO DEL 2021 Y DESAFORTUNADAMENTE, DICHA INFORMACIÓN HASTA EL MOMENTO NO HA SIDO ACTUALIZADA, POR LO QUE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL 2021, SOBRE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, ASÍ COMO LO MARCA EL ART. 81, EN SU FRACCIÓN VIII. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE BAJA CALIFORNIA. ASÍ MISMO SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE. EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA, ESPECIFICANDO EL TOTAL DE LAS VACANTES, POR NIVEL DE PUESTO, PARA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AÑO CORRESPONDIENTE. LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN. Y LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LO MARCA EL ART. 81 EN SUS FRACCIONES IX, XI, XII Y XIV, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA ES DEL AÑO 2020, 2021 Y 2022. CABE DESTACAR QUE DE ESTOS TRES ÚLTIMOS PUNTOS, NO EXISTE INFORMACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN SIENDO LA SIGUIENTE PAGINA [HTTPS://WWW.SANQUINTIN.GOB.MX/](https://www.sanquintin.gob.mx/) QUEDO A SUS ORDENES” (sic)

II. TURNO: Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 132, y demás relativos de su Reglamento; cuya tramitación por orden de prelación, corresponde a la Ponencia del Comisionado Propietario **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**.

III. ADMISIÓN: El día veintiséis de abril de dos mil veintidós, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/044/2022**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado, a efecto

de que, dentro del plazo de tres días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal a la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con el sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/C2/428/2022.

IV. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL: Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/593/2022, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, cuyo resultado concluyó medularmente lo siguiente:

5. Dictamen

De la revisión se advierte que el sujeto obligado cumple en publicar del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la fracción XIV en lo correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós en la Plataforma Nacional.

Por otra parte, se determina el incumplimiento en publicar la información del artículo 81 fracción VIII, IX y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que se expiden los siguientes requerimientos:

Recomendaciones, observaciones y/o requerimientos:

Artículo	Fracción	Requerimiento
81	VIII	El sujeto obligado deberá publicar la información relativa a " <i>la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza</i> " en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
81	IX	El sujeto obligado deberá publicar la información relativa a " <i>los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente</i> ", respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
81	XI	El sujeto obligado deberá publicar la información relativa a " <i>las contrataciones de servicios profesionales por honorarios</i> " al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDO: En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la persona denunciante, resulta ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La persona denunciante se duele de la falta de publicación de información pública en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en los siguientes hechos:

“DERIVADO DE QUE ACCEDÍ AL PORTAL OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, DONDE BUSQUE INFORMACIÓN SOBRE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE DICHO CONCEJO, SOLO ENCONTRÉ DOS PDF CON INFORMACIÓN SOBRE EL MES DE MAYO-JUNIO, JULIO-AGOSTO DEL 2021 Y DESAFORTUNADAMENTE, DICHA INFORMACIÓN HASTA EL MOMENTO NO HA SIDO ACTUALIZADA, POR LO QUE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL 2021, SOBRE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, ASÍ COMO LO MARCA EL ART. 81, EN SU FRACCIÓN VIII. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE BAJA CALIFORNIA. ASÍ MISMO SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE. EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA, ESPECIFICANDO EL TOTAL DE LAS VACANTES, POR NIVEL DE PUESTO, PARA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AÑO CORRESPONDIENTE. LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN. Y LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LO MARCA EL ART. 81 EN SUS FRACCIONES IX, XI, XII Y XIV, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA ES DEL AÑO 2020, 2021 Y 2022. CABE DESTACAR QUE DE ESTOS TRES ÚLTIMOS PUNTOS, NO EXISTE INFORMACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN SIENDO LA SIGUIENTE PAGINA [HTTPS://WWW.SANQUINTIN.GOB.MX/](https://www.sanquintin.gob.mx/) QUEDO A SUS ORDENES..” (sic)

En atención a la aseveración sostenida por la persona denunciante, el informe justificado rendido y en cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual a la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

Hechos denunciados

Mediante la denuncia número 044/2022 se hizo del conocimiento de este Instituto lo siguiente:

“DERIVADO DE QUE ACCEDÍ AL PORTAL OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, DONDE BUSQUE INFORMACIÓN SOBRE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE DICHO

CONCEJO, SOLO ENCONTRÉ DOS PDF CON INFORMACIÓN SOBRE EL MES DE MAYO-JUNIO, JULIO-AGOSTO DEL 2021 Y DESAFORTUNADAMENTE, DICHA INFORMACIÓN HASTA EL MOMENTO NO HA SIDO ACTUALIZADA, POR LO QUE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL 2021, SOBRE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, ASÍ COMO LO MARCA EL ART. 81, EN SU FRACCIÓN VIII. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE BAJA CALIFORNIA. ASÍ MISMO SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE. EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA, ESPECIFICANDO EL TOTAL DE LAS VACANTES, POR NIVEL DE PUESTO, PARA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AÑO CORRESPONDIENTE. LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN. Y LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LO MARCA EL ART. 81 EN SUS FRACCIONES IX, XI, XII Y XIV, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA ES DEL AÑO 2020, 2021 Y 2022. CABE DESTACAR QUE DE ESTOS TRES ÚLTIMOS PUNTOS, NO EXISTE INFORMACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN SIENDO LA SIGUIENTE PAGINA [HTTPS://WWW.SANQUINTIN.GOB.MX/](https://www.sanquintin.gob.mx/) QUEDO A SUS ORDENES".(SIC)

1. Objeto de búsqueda

Por lo anterior, la verificación habrá de avocarse en las fracciones VIII, IX, XI y XIV del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respecto de los periodos siguientes, que se publican en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional:

Artículo 81	Periodo a verificar	Portal de búsqueda
Fracción IX: "Gastos de representación y viáticos"	Segundo trimestre del dos mil veintidós	Plataforma Nacional de Transparencia
Artículo	Fracción	Periodo
81	VIII	Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.
81	IX	Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.
81	XI	Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.
81	XIV	Primer trimestre del ejercicio 2022.

La metodología que se utiliza, para la presente verificación son los siguientes:

1. Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación por denuncia del incumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia;
2. Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado de Baja California deben de publicar en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia;
3. Lineamientos técnicos generales para la publicación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y,

4. Lineamientos técnicos locales para la publicación y estandarización de la información de las obligaciones del Título Quinto, Capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

5. Resultados de la búsqueda y análisis de la información

En fecha treinta de mayo del año en curso se ingresa al portal de Internet <https://www.sanquintin.gob.mx/> del **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, donde se advierte el enlace a la Plataforma Nacional bajo el vínculo <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDI=&idSujetoObligado=NTq2#inicio>

Seguidamente se localizó de forma accesible el artículo 81, fracciones VIII, IX, XI y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Al seleccionar todos los periodos del ejercicio dos mil veintiuno, se obtuvieron los siguientes resultados:

Art. 81 - Fracción VIII.

Criterios Sustantivos de contenido	Valoración
Criterio 1. Ejercicio	0
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	0
Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	0
Criterio 5 Denominación o descripción del puesto	0
Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	0
Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)	0
Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad	0
Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino	0
Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios	0
Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	0
Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie	0
Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	0
Criterio 21 Denominación de los ingresos	0
Criterio 22 Monto bruto de los ingresos	0
Criterio 23 Monto neto de los ingresos	0
Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 25 Periodicidad de los ingresos	0
Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación	0
Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación	0
Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación	0
Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación	0
Criterio 31 Denominación de las gratificaciones	0
Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones	0
Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones	0
Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones	0
Criterio 36 Denominación de las primas	0
Criterio 37 Monto bruto de las primas	0
Criterio 38 Monto neto de las primas	0
Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 40 Periodicidad de las primas	0
Criterio 41 Denominación de las comisiones	0
Criterio 42 Monto bruto de las comisiones	0
Criterio 43 Monto neto de las comisiones	0
Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 45 Periodicidad de las comisiones	0
Criterio 46 Denominación de las dietas	0
Criterio 47 Monto bruto de las dietas	0
Criterio 48 Monto neto de las dietas	0
Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 50 Periodicidad de las dietas	0
Criterio 51 Denominación de los bonos	0
Criterio 52 Monto bruto de los bonos	0
Criterio 53 Monto neto de los bonos	0
Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 55 Periodicidad de los bonos	0

Criterio 56 Denominación de los estímulos	0
Criterio 57 Monto bruto de los estímulos	0
Criterio 58 Monto neto de los estímulos	0
Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 60 Periodicidad de los estímulos	0
Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos.	0
Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos	0
Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos	0
Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos	0
Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas.	0
Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas	0
Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas	0
Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas.	0
Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas	0
Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie.	0
Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie	0
Criterio 73 Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado	0
Criterios Adjetivos	
Criterio 74. Periodo de actualización de la información: trimestral.	0
Criterio 75. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización	0
Criterio 76. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior	0
Criterio 77. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0
Criterio 78. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 79. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 80. Nota	0
Criterio 81. La información publicada se organiza mediante los formatos 8ª y 8b	0
Criterio 82. El soporte de la información permite su reutilización	0

De los hallazgos obtenidos, se advierte que el sujeto obligado no publica la información relativa a *"remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos"* y *"tabulador de sueldos y salarios"*, en virtud de que existen cero registros de los formatos mencionados, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Art. 81 - Fracción IX.

Criterios sustantivos	Valoración
Criterio 1. Ejercicio	0
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado	0
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0
Criterio 5. Denominación del puesto	0
Criterio 6. Denominación del cargo	0
Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde)	0
Criterio 8. Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro	0
Criterio 9. Tipo de gasto (catálogo): Viáticos/Representación	0
Criterio 10. Denominación del encargo o comisión	0
Criterio 11. Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional	0
Criterio 12. Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador	0
Criterio 13. Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica)	0
Criterio 14. Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)	0
Criterio 15. Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)	0
Criterio 16. Motivo del encargo o comisión	0
Criterio 17. Fecha de salida del encargo o comisión con el formato día/mes/año	0
Criterio 18. Fecha de regreso del encargo o comisión: con el formato día/mes/año	0
Criterio 19. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	0
Criterio 20. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	0
Criterio 21. Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación	0
Criterio 22. Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	0
Criterio 23. Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión	0
Criterio 24. Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año	0
Criterio 25. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado	0
Criterio 26. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	0
Criterio 27. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	0
Criterios adjetivos	
Criterio 28. Periodo de actualización de la información: trimestral	0
Criterio 29. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde	0
Criterio 30. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información	0
Criterio 31. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0
Criterio 32. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 33. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 34. Nota	0
Criterio 35. La información publicada se organiza mediante el formato 9a	0
Criterio 36. El soporte de la información permite su reutilización	0

De los hallazgos obtenidos, se advierte que el sujeto obligado no publica la información relativa a *"los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente"* en virtud de que existen cero registros publicados, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Art. 81 - Fracción XI.

Criterios sustantivos	Valoración
Criterio 1 Ejercicio	1
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1
Criterio 3 Tipo de contratación (catálogo)	1
Criterio 4 Partida presupuestal de los recursos con que se cubren los honorarios pactados	5

Criterio 5 Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1
Criterio 6 Número de contrato	1
Criterio 7 Hipervínculo al contrato correspondiente	-
Criterio 8 Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año	5
Criterio 9 Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año	1
Criterio 10 Servicios contratados (objeto del contrato)	-
Criterio 11 Remuneración mensual bruta o contraprestación	1
Criterio 12 Monto total a pagar	1
Criterio 13 Prestaciones, en su caso	1
Criterio 14 Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios	1
Criterios Adjetivos	
Criterio 15. Período de actualización de la información: trimestral	1
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde	1
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información	1
Criterio 18. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 21. Nota.	-
Criterio 22. La información publicada se organiza mediante el formato 11	5
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	1
	1

De los hallazgos obtenidos, se advierte que el sujeto obligado publica los criterios relativos a nombre y apellidos de la persona contratada, número de contrato y el hipervínculo, no obstante al ingresar al enlace, remite a la nómina del sujeto obligado en formato de documento portátil (PDF), sin justificar la falta del contrato en la columna de nota, en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Art. 81 - Fracción XIV: De los hallazgos obtenidos, se advierte que el sujeto obligado publica la información relativa a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, con datos tales como el tipo de cargo, denominación del puesto, nombres y apellidos de los candidatos registrados, presentando justificación para la ausencia de información en la columna "Hipervínculo a La Versión Pública Del Acta", con un índice de resultados obtenidos del 100.00%, en lo correspondiente al primer trimestre de dos mil veintidós, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

6. Evidencias

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

7. Dictamen

De la revisión se advierte que el sujeto obligado cumple en publicar del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la fracción XIV en lo correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós en la Plataforma Nacional.

Por otra parte, se determina el incumplimiento en publicar la información del artículo 81 fracción VIII, IX y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que se expiden los siguientes requerimientos:

Artículo	Fracción	Requerimiento
81	VIII	El sujeto obligado deberá publicar la información relativa a "la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza" en lo

		correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
81	IX	El sujeto obligado deberá publicar la información relativa a "los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente", respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
81	XI	El sujeto obligado deberá publicar la información relativa a " <i>las contrataciones de servicios profesionales por honorarios</i> " al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Como puede advertirse el sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81 fracción VIII, IX y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el considerando segundo, se determina que el sujeto obligado **CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en:

1. El artículo 81 VIII El sujeto obligado deberá publicar la información relativa a "la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza" en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

2. El artículo 81 IX el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a “los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente”, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. El artículo 81 XI el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a “las contrataciones de servicios profesionales por honorarios” al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO: Se requiere al sujeto obligado **CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución **PUBLIQUE** en su portal de internet la información pública cuyo incumplimiento fue determinado conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Los lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y los Lineamientos Técnicos Generales de para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y el artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO: Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición; lo anterior, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución, este Órgano Garante ordena **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, corriendo traslado con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de quien o de quienes resulten responsables del incumplimiento a la obligación que ha quedado precisada, y en su oportunidad, se informe a este Órgano Garante sobre el trámite y conclusión de dicho procedimiento.

QUINTO: Se pone a disposición de la persona denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

SEXTO: Se hace del conocimiento de la persona denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.


SÉPTIMO: Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; figurando como ponente, el tercero de los mencionados; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. Doy fe.


JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN/044/2022, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.